
Rdo. 2023-0050

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de Dos Mil veintitrés

El solicitante de Tutela señor **YEISON ALBERTO ALZATE GOMEZ**, manifiesta que la NUEVA EPS no ha cumplido con la orden impartida en el Fallo de Tutela proferido por este despacho judicial el 10 de mayo de 2023.

Por consiguiente, se **ORDENA REQUERIR** al Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE o QUIEN HAGA SUS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EPS haciéndole saber la Decisión en mención y corriéndole **TRASLADO por el término de 48 Horas Calendario**, con el fin de que dé cuenta a la ahora Incidentista de lo que sobre el particular se ha concretado a fin de establecer si se **IMPONE O NO LA INICIACIÓN DEL INCIDENTE DE DESACATO**, según lo que es inherente al Trámite regulado por los Artículos 127 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 4 del Decreto 306 de 1992 y el Artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Se adjunta copia del fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

DGP